

AUTO SUSTANCIACION N°. 214

Rad. 2020-00038-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

El apoderado judicial de los demandantes en este proceso de Sucesión Intestada del causante MELQUISEDEC MILLAN, solicita la aplicación en este proceso, de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, en lo relacionado con la citación a los que se crean con derecho a intervenir en la sucesión.

Al respecto estima el despacho que es procedente acceder a la petición de conformidad con la referida disposición, obviándose la publicación del listado en un medio escrito, ordenado en providencia No. 272 del 08 de julio de 2020, realizándose únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1°. EXIMIR a la parte demandante de realizar la publicación del listado del emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión intestada del causante MELQUISEDEC MILLAN, en el medio de comunicación escrito ordenado en este proceso, por lo antes expuesto.

2°. Con el fin de hacerse el llamamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión intestada del causante MELQUISEDEC MILLAN, solamente realícese a través del Registro Nacional de personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura en la página web, el cual será efectuado por medio de la secretaría del Juzgado, y se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE

HUGO NARANJO TOBON

WS

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACION</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>087</u>,</p> <p>HOY <u>26 NOVIEMBRE 2020</u> A LAS 07:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
---

**Firmado Por:**

**HUGO NARANJO TOBON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f26f3cba4b580a59a270adc9a9cb7a085f552514441ff0146a006f215ba20**  
Documento generado en 25/11/2020 03:21:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**